



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL

## **INSTRUCTIVO DE TRAMITE COPIA SIMPLE O TESTIMONIO DE INFORMACIÓN "I"**

Este instructivo tiene como objetivo, informar al usuario sobre la documentación necesaria para solicitar una Copia Simple o Testimonio de expedientes de Información I, tramitados en el Servicio de Regulación Territorial.

Se debe ingresar la solicitud del trámite de Lunes a Viernes de 10:30 a 14:30 horas, en la oficina del Servicio de Regulación Territorial (Av. 18 de Julio N°1360, piso 10, Edificio Sede). El ingreso no requiere agenda previa.

Los documentos a presentar al ingreso del trámite son los siguientes:

- Formulario completo de "Solicitud de Copia Simple o Testimonio de expedientes de Información I" versión 2, junio 2018.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del técnico, propietario o representante y en caso de ser Persona Jurídica, certificado notarial correspondiente.
- Fotocopia del último recibo del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tributo Domiciliario vigente.
- Sellado de inicio de trámite de "Estudios y Regulación Territorial"

El costo total del trámite de Copia Simple comprende:

- Sellado de "Inicio de Trámite" que se adquiere en el sector Tesorería (Av. 18 de Julio N°1360, piso 1, Edificio Sede), previamente emitido por el Servicio de Regulación Territorial.
- El pago de la copia del expediente, se gestiona directamente en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU), Av. 18 de Julio N°1360, piso 5, Edificio Sede.



---

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL

El costo total del trámite de Testimonio comprende:

- Sellado de “Inicio de Trámite” que se adquiere en el sector Tesorería (Av. 18 de Julio N°1360, piso 1, Edificio Sede), previamente emitido por el Servicio de Regulación Territorial.

Al finalizar el trámite se liquidarán las reposiciones administrativas, las cuales se notificarán vía correo electrónico, según declaración realizada en el formulario. El plazo para el pago, es de 10 días, partir del día hábil siguiente a la notificación.